GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N°Int.: 10669094

MINIS ET 10 DEL INTERIOR

MINIS ET 10 DEL INTERIOR

Y SEGUTIDAD PUFLICA

DEPTO EXTRANJURIA Y MIGRACION 17 MM 2019 TOTAL MENTETRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380599

SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018

VISTO: a) que por Resolución Exenta del 01.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Yubiza OVIEDO BREA; b) se rectifica su identidad quedando como sigue: doña Yubiza Maria OVIEDO BREA de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 20/10/2008 de la Contraloría General de la República. 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N $^\circ$ 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°313328, del 01.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Yubiza Maria OVIEDO BREA de nacionalidad VENEZOLANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

SERIO DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR SECURIDAD PUBLICA A

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[734] 2/2018**/**

Distribución: 1.- Policía de Investigaciones de Chile

JEFE

2.- Archivo DEM